

**Rol N° 98.575-2-2**

**QUILICURA, nueve de mayo del dos mil dieciocho**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que, por el escrito de fs. 14, don Juan Carlos Luengo Pérez, abogado, Director Regional Metropolitano del Servicio Nacional de Consumidor, ambos domiciliados en Teatinos N° 333 piso 2 de Santiago, interpuso denuncia infraccional en contra de **COMERCIAL E INDUSTRIAL SILFA S.A.**, representado legalmente por don Christian Sitnisky Grunwald, Rut. 6.443.717-8, ignoro profesión, ambos con domicilio en calle san Ignacio N° 0201, comuna de Quilicura por incurrir en una deficiente calidad y seguridad en la prestación de un servicio, al proceder a comunicar mediante correo electrónico, los datos personales de consumidores a terceros, infringiendo gravemente los artículos 12 y 23 de la Ley 19.496, en relación con el artículo 7 y 11 de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada solicitando se condene a la denunciada por cada una de las infracciones cometidas al máximo de las multas contempladas en el cuerpo legal citado, con ejemplar condena en costas;

**SEGUNDO:** Que, en el comparendo celebrado a fs. 34, no hubo avenimiento; no se rindió prueba documental ni testimonial limitándose la denunciante a reiterar los documentos agregados a fs. 01 a 13 ambos inclusive; la parte denunciada se allanó a la denuncia en todas sus partes solicitando se le aplique el mínimo de multa;

Y vistos, además, lo dispuesto en la Ley No. 15.231; los artículos 14 y 17 de la Ley 18.287; Ley 19.496 y sus modificaciones; 1.698 del Código Civil y 144 del Código de Procedimiento Civil se declara:

1.-Que se acoge la denuncia deducida a fs. 14 por el Servicio Nacional del Consumidor y se condena a Comercial e Industrial SILFA S.A. al pago de una multa equivalente a 5 UTM;

2.- Que no se condena a la denunciada al pago de las costas por haberse allanado a la denuncia.-  
**Notifíquese, anótese y archívese.**

Dictó esta sentencia don **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CERÓN** Juez Titular y autoriza doña **PRISCILA ARROYO PÉREZ** Secretaria Abogada.

L

LEY DEL CONSUMIDOR / ROL 98575-1 / P.O - CANC  
EIA. ROB N°2018-98575-2

PUBL. LUM. M2

Publ. No Lum. m2:

No. Rol

F. venc. Pago

RUT

Cod. SII

Actividad

- 2018-98575

- 06/06/2018

- 076171658-1

*Dominicusa*  
*CON MARIANAS*

**MARIONA MARIANAS**  
27/06/2018  
MUNICIPALIDAD DE QUILICUMA

Firma del Cajero

CUENTA	VALOR
07 OTRAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	237,690
SUBTOTAL	237,690
IPC	
MULTA	
TOTAL	

Desde:

Hasta:

237,690

LOCAL

SERNAC

11/07/18



**JUZGADO DE POLICIA LOCAL  
QUILICURA**

**CERTIFICO:** *Que en los autos Rol N° 98.575-4 caratulado "Servicio Nacional del Consumidor con Comercial e Industrial SILFA S.A.", no se ha interpuesto recurso alguno en contra de la sentencia de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho rolante a fs. 40 y siguientes dentro del término legal y el plazo para hacerlo se encuentra vencido. Encontrándose firme y ejecutoriada Doy Fe. Quilicura a diecisiete de julio de dos mil dieciocho.-*

**PRISCILA ARROYO PÉREZ  
SECRETARIA - ABOGADA**

